



EB 2016/010

EB 2016/011

Resolución 010/2016, de 28 de enero de 2016, del Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por D. IGOR ESTARELLAS LACASA y los Sindicatos ESK, ELA, UGT, CCOO y LAB contra el anuncio de licitación, los pliegos de condiciones y los documentos contractuales del contrato de “Servicio de proveedor único de alimentos y materias primas necesarias para el servicio de alimentación del Hospital Universitario de Cruces”.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se han recibido en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) los siguientes recursos especiales frente al anuncio de licitación, los pliegos de condiciones y los documentos contractuales del contrato de “Servicio de proveedor único de alimentos y materias primas necesarias para el servicio de alimentación del Hospital Universitario de Cruces”:

.- Recurso EB 2016/010, interpuesto por D. IGOR ESTARELLAS LACASA el 20 de enero de 2016.

.- Recurso EB 2016/011, interpuesto por los sindicatos ESK, ELA, UGT, CCOO y LAB el 22 de enero de 2016.



El expediente de contratación y el informe del artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) tuvieron entrada en el registro del OARC / KEAO el día 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: El mismo día 26 se recibió en el OARC / KEAO la Resolución del Director Gerente de la OSI Ezkerraldea Enkarterri Cruces por el que se desiste del procedimiento de adjudicación impugnado.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este OARC / KEAO dispone la acumulación de los procedimientos de recurso números EB 2016/010 y EB 2016/011 por guardar entre sí identidad sustancial e íntima conexión, al afectar a la misma licitación y dirigirse ambos contra el anuncio de licitación, los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales del contrato.

SEGUNDO: El artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, aplicable al procedimiento de recurso especial según el artículo 46.1 TRLCSP, establece que producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. En el presente caso, el desistimiento de la adjudicación (artículo 155.4 TRLCSP) deja sin objeto la pretensión de los recurrentes, por lo que debe declararse la finalización del procedimiento de recurso especial.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de



Euskadi para el ejercicio de 2011, el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,

III.- RESUELVE

PRIMERO: Declarar concluso el procedimiento de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por D. IGOR ESTARELLAS LACASA y los Sindicatos ESK, ELA, UGT, CCOO y LAB contra el anuncio de licitación, los pliegos de condiciones y los documentos contractuales del contrato de “Servicio de proveedor único de alimentos y materias primas necesarias para el servicio de alimentación del Hospital Universitario de Cruces”.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2016ko urtarrilaren 28a

Vitoria-Gasteiz, 28 de enero de 2016